

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

RESOLUCIÓN Núm. 172 SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA PARA LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.

CONSIDERANDO I: Que el Artículo 99 de la Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

CONSIDERANDO II: Que Fiduciaria Universal, S.A., actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Accionario Rica 03-FU, en lo adelante Fideicomiso Rica, sometió a consideración de la Comisión el Programa de Emisión Única de Valores Accionario del Fideicomiso Rica, hasta Ocho Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$8,000,000,000.00), como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones;

CONSIDERANDO III: Que luego de evaluada la documentación correspondiente, se determinó que el Programa de Emisión Única de Valores Accionario del Fideicomiso Rica hasta RD\$8,000,000,000.00 ha sido estructurado conforme a las leyes y normativas vigentes;

CONSIDERANDO IV: Que el Párrafo del Artículo 99 de la Ley establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir de la fecha en que la misma fue adoptada.

VISTA: La Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil uno (2001), y sus modificaciones;

VISTA: La Ley núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil once (2011);

VISTA: La Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017);

VISTO: El Reglamento de Pensiones, promulgado mediante Decreto del Poder Ejecutivo núm. 969-02, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dos (2002);

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto núm. 664-12 del Poder Ejecutivo de fecha siete (07) de diciembre del año dos mil doce (2012);

VISTO: El Decreto núm. 119-16 que modifica disposiciones del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto núm. 664-12 del Poder Ejecutivo de fecha siete (07) de diciembre del año dos mil doce (2012), promulgado en fecha dos (2) de marzo del año dos mil dieciséis (2016);

VISTA: La Resolución núm. 395-17 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones, dictada por la Superintendencia de Pensiones, en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), y sus modificaciones;

VISTA: La Resolución núm. 109 sobre las Condiciones y Parámetros Mínimos a que están sujetas las Inversiones de los Fondos de Pensiones en Valores Emitidos por Fideicomisos de Oferta Pública, de fecha cinco (05) de abril del año dos mil dieciséis (2016), que sustituye la Resolución núm. 62, y sus modificaciones;

VISTO: El Prospecto de Emisión Preliminar aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), correspondiente al Programa de Emisión Única del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Accionario Rica 03-FU hasta RD\$8,000,000,000.00.

La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones los Valores de Fideicomiso de Renta Variable, correspondientes al Programa de Emisión Única del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Accionario Rica 03-FU, hasta Ocho Mil Millones de Pesos con 00/100 (RD\$8,000,000,000.00), con Prospecto de Emisión Preliminar aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el cual tiene las características que se indican a continuación:

Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso	Denominación del Fideicomiso	Tipo de Valores de Fideicomiso	Cantidad de Valores	Monto Total del Programa de Emisiones	Registro del Programa de Emisiones en la Superintendencia del Mercado de Valores	Categoría de Riesgo de los Valores de Fideicomiso
Fiduciaria Universal, S.A.	Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Accionario Rica 03-FU	Valores de Fideicomiso de Renta Variable	80,000,000	RD\$8,000,000,000.00	SIVFOP-006	AA-

Artículo Segundo: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser publicada en al menos un diario de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Ramón E. Contreras Genao
Superintendente de Pensiones

Ervin Novas Bello
Representante Gobernador del Banco Central

José Lozano Lucas
Representante Superintendente de Bancos

Olga Nivar
Representante Superintendente del
Mercado de Valores

José Luis León
Representante Técnico de los Afiliados